



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

EL PRESIDENTE DE LA CORTE

**CASO CAYARA**

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
DE 19 DE JUNIO DE 1992**

**VISTO:**

1. La demanda que el 14 de febrero de 1992 presentó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Comisión" o la "Comisión Interamericana") contra el Gobierno del Perú (en adelante "el Gobierno" o "el Perú") por los hechos que ocurrieron a partir del 14 de mayo de 1988 en el Distrito de Cayara y la respuesta a dicha demanda presentada por el Perú el 2 de junio de 1992.
2. Las excepciones preliminares formuladas por el Gobierno contra la demanda interpuesta por la Comisión el 26 de marzo de 1992 y la respuesta de la Comisión a dichas excepciones preliminares de 29 de abril de 1992.

**CONSIDERANDO:**

La conveniencia de que las partes informen verbalmente sus puntos de vista a la Corte sobre las excepciones preliminares y sobre los problemas de prueba relativos a testigos no identificados según consta en el expediente.

**POR TANTO:**

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 de su Reglamento, oído el parecer de la Comisión Permanente,

